

# ****Murcia, 07 de Marzo de 2018****

Estimado Delegado:

El próximo 28 de mayo entran en vigor las nuevas obligaciones de protección de datos derivadas de la normativa europea, la cual impone a las asesorías y a las pymes tener que preocuparse proactivamente por la protección de los datos personales de terceros que traten; y esta imposición les supone el cumplimiento de dos obligaciones diferentes pero complementarias: por un lado, adoptar las medidas de seguridad informática de  los datos que sean adecuadas en cada caso, y por otro lado, acreditar que se han adoptado tales medidas mediante el cumplimiento de unas determinadas obligaciones formales.

Antes de dicha fecha y obligados por dicha modificación legislativa, nos proponemos poner en el mercado un “módulo con protección de datos” (uno específico para asesorías y otro específico para pymes), que incorporado a nuestros diferentes productos (Fiscal, Laboral, Contabilidad, Gestión,…) nos servirá para configurar en cada uno de ellos versiones con o sin protección de datos, lógicamente, a diferente precio.

Las versiones que lleven incorporada la protección de datos dispondrán de medidas de seguridad como: encriptación o cifrado de base de datos y copias de seguridad, control de accesos por niveles, portabilidad de los datos, control de bloqueo, etc.; y también dispondrán de una plataforma web para que nuestro cliente pueda cumplimentar él mismo todas las obligaciones formales que impone la nueva regulación legal como: análisis de riesgos, registro de actividades de tratamiento, confección de documentos informativos y cláusulas contractuales mediante modelos normalizados, etc.

Así, desde que pongamos en el mercado esta solución, NCS ampliará el ámbito de sus productos a la protección de datos, pero no de una forma aislada y parcial, sino de forma global incorporada a sus propios productos (medidas de seguridad y obligaciones formales), que es como mejor se puede cumplir con las nuevas obligaciones en esta materia. Con esto, no sólo incrementaremos los ingresos procedentes de la cartera actual de clientes, sino que también ganaremos en competitividad de nuestros productos para futuros clientes.

De esta forma, ofreceremos a nuestros clientes una solución completa, sencilla y económica que les sirva para adaptarse a las nuevas obligaciones europeas, sin necesidad de contratar de forma independiente con otras empresas de seguridad y de  protección de datos.

Respecto de los clientes cuya aplicación no lleve incorporado este módulo, NCS no se hará en ningún caso encargado del tratamiento de los datos que se alojen en ella, de forma que nuestro servicio de soporte se abstendrá por obligación contractual de acceder a los mismos. Pues no debemos acceder a datos cuyo tratamiento consideramos como no seguro, y así evitar la posible responsabilidad solidaria en sanciones e indemnizaciones que se le puedan imponer al cliente.

De todo ello os informaremos detalladamente en una próxima reunión de delegaciones que convocaremos a tal efecto.

El haceros ahora esta comunicación se debe a que vamos a iniciar una precampaña informativa a clientes ([banner informativo](https://delegacion.ncs.es/Marketing/1.COMUNICACIONES/comunicaciones2018/Datos_adjuntos/BANNER.pdf)), con la finalidad de que sepan que NCS les va a dar una solución en esta materia mejor y más económica que la que le puedan ofrecer, y de hecho ya les estarán ofreciendo, empresas de protección de datos y de seguridad informática, y así evitaremos que contraten con ellas antes de que conozcan nuestra solución.

Con esta información que te damos ([léete también el banner](https://delegacion.ncs.es/Marketing/1.COMUNICACIONES/comunicaciones2018/Datos_adjuntos/LEER%20MAS%20BANNER.pdf)), pretendemos que tengas respuesta para los clientes que te pregunten después de ver dicho banner; y además, que vayas comunicando a tus clientes (ya sean asesorías o sean pymes) la existencia de esta solución NCS global para protección de datos, a fin de que esperen a conocer nuestra solución antes de firmar posibles contratos con terceros.

Sin otro particular, recibe un saludo.

**Área Comunicación**  Comunicación: Ref.19/18

# BANNER PRECAMPAÑA NUEVA PROTECCIÓN DE DATOS EUROPEA (BANNER) Obligatoria desde 28-5-2018 Las asesorías y pymes clientes de NCS podrán disponer en sus aplicaciones de medidas de seguridad para sus datos y de otras opciones para el cumplimiento de las nuevas obligaciones formales europeas. SIN SALIR DE NCS PODRÁN CUMPLIR CON LAS NUEVAS OBLIGACIONES Obligatoria desde 28-5-2018 Las asesorías clientes de NCS podrán disponer en sus aplicaciones de medidas de seguridad para sus datos y de otras opciones para el cumplimiento de las nuevas obligaciones formales europeas. SIN SALIR DE NCS PODRÁN CUMPLIR CON LAS NUEVAS OBLIGACIONES Obligatoria desde 28-5-2018 Las pymes clientes de NCS podrán disponer en sus aplicaciones de medidas de seguridad para sus datos y de otras opciones para el cumplimiento de las nuevas obligaciones formales europeas. SIN SALIR DE NCS PODRÁN CUMPLIR CON LAS NUEVAS OBLIGACIONES LEER MÁS… (Banner) Asesorías El nuevo Reglamento europeo en materia de protección de datos (RGPD) aplicable a partir del 25 de mayo próximo establece una doble obligación para su asesoría: - En primer lugar, que el software utilizado por usted para prestar el servicio esté dotado de las seguridades adecuadas. - Y en segundo lugar, que las actividades desempeñadas para prestar dicho servicio contemplen las obligaciones formales definidas en el nuevo Reglamento, o lo que es igual, controlar los numerosos tratamientos que se le dan a los datos personales en su asesoría. Para cumplir con ambas obligaciones NCS ha desarrollado un completo análisis relativo a su despacho asesor, que incluye desde la propia seguridad técnica de los datos personales (encriptación, controles de acceso, portabilidad, bloqueo, etc.) hasta la confección por la propia asesoría de todos los tratamientos que se desprenden de su actividad, así como el resto de obligaciones exigidas, tanto por el Reglamento como por la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos (análisis de riesgos, evaluación de impactos, notificación de quiebras de seguridad, consulta previa, deber de información, respuesta a derechos ejercidos, etc.). Con la solución de NCS para su asesoría, evitará (con un costo sorprendente) tener que contratar de forma independiente con empresas de protección de datos y de seguridad informática, que tan solo podrán ofrecerle (con un elevado costo) soluciones parciales o incompletas y posiblemente inviables en la práctica. Próximamente dispondrá de una información completa sobre nuestra solución, e incluso, si ya es cliente de NCS, dispondrá de nuestro módulo para protección de datos incorporado con periodo de carencia al software NCS que esté utilizando. LEER MÁS… (Banner) Pymes El nuevo Reglamento europeo en materia de protección de datos (RGPD) aplicable a partir del 25 de mayo próximo establece una doble obligación para su empresa: - En primer lugar, que el software utilizado para gestionar su empresa esté dotado de las seguridades adecuadas. - Y en segundo lugar, que las actividades desempeñadas en su empresa contemplen las obligaciones formales definidas en el nuevo Reglamento, o lo que es igual, controlar los tratamientos que se le dan a los datos personales en su empresa. Para cumplir con ambas obligaciones NCS ha desarrollado un completo análisis relativo a la pequeña y mediana empresa, que incluye desde la propia seguridad técnica de los datos personales (encriptación, controles de acceso, portabilidad, bloqueo, etc.) hasta la confección por la propia empresa de todos los tratamientos que se desprenden de su actividad, así como el resto de obligaciones exigidas, tanto por el Reglamento como por la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos (análisis de riesgos, evaluación de impactos, notificación de quiebras de seguridad, consulta previa, deber de información, respuesta a derechos ejercidos, etc.). Con la solución de NCS para su empresa, evitará (con un costo sorprendente) tener que contratar de forma independiente con empresas de protección de datos y de seguridad informática, que tan solo podrán ofrecerle (con un elevado costo) soluciones parciales o incompletas y posiblemente inviables en la práctica. Próximamente dispondrá de una información completa sobre nuestra solución, e incluso, si ya es cliente de NCS, dispondrá de nuestro módulo para protección de datos incorporado con periodo de carencia al software NCS que esté utilizando.

# LEER MÁS… (Banner) Asesorías El nuevo Reglamento europeo en materia de protección de datos (RGPD) aplicable a partir del 25 de mayo próximo establece una doble obligación para su asesoría: - En primer lugar, que el software utilizado por usted para prestar el servicio esté dotado de las seguridades adecuadas. - Y en segundo lugar, que las actividades desempeñadas para prestar dicho servicio contemplen las obligaciones formales definidas en el nuevo Reglamento, o lo que es igual, controlar los numerosos tratamientos que se le dan a los datos personales en su asesoría. Para cumplir con ambas obligaciones NCS ha desarrollado un completo análisis relativo a su despacho asesor, que incluye desde la propia seguridad técnica de los datos personales (encriptación, controles de acceso, portabilidad, bloqueo, etc.) hasta la confección por la propia asesoría de todos los tratamientos que se desprenden de su actividad, así como el resto de obligaciones exigidas, tanto por el Reglamento como por la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos (análisis de riesgos, evaluación de impactos, notificación de quiebras de seguridad, consulta previa, deber de información, respuesta a derechos ejercidos, etc.). Con la solución de NCS para su asesoría, evitará (con un costo sorprendente) tener que contratar de forma independiente con empresas de protección de datos y de seguridad informática, que tan solo podrán ofrecerle (con un elevado costo) soluciones parciales o incompletas y posiblemente inviables en la práctica. Próximamente dispondrá de una información completa sobre nuestra solución, e incluso, si ya es cliente de NCS, dispondrá de nuestro módulo para protección de datos incorporado con periodo de carencia al software NCS que esté utilizando. LEER MÁS… (Banner) Pymes El nuevo Reglamento europeo en materia de protección de datos (RGPD) aplicable a partir del 25 de mayo próximo establece una doble obligación para su empresa: - En primer lugar, que el software utilizado para gestionar su empresa esté dotado de las seguridades adecuadas. - Y en segundo lugar, que las actividades desempeñadas en su empresa contemplen las obligaciones formales definidas en el nuevo Reglamento, o lo que es igual, controlar los tratamientos que se le dan a los datos personales en su empresa. Para cumplir con ambas obligaciones NCS ha desarrollado un completo análisis relativo a la pequeña y mediana empresa, que incluye desde la propia seguridad técnica de los datos personales (encriptación, controles de acceso, portabilidad, bloqueo, etc.) hasta la confección por la propia empresa de todos los tratamientos que se desprenden de su actividad, así como el resto de obligaciones exigidas, tanto por el Reglamento como por la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos (análisis de riesgos, evaluación de impactos, notificación de quiebras de seguridad, consulta previa, deber de información, respuesta a derechos ejercidos, etc.). Con la solución de NCS para su empresa, evitará (con un costo sorprendente) tener que contratar de forma independiente con empresas de protección de datos y de seguridad informática, que tan solo podrán ofrecerle (con un elevado costo) soluciones parciales o incompletas y posiblemente inviables en la práctica. Próximamente dispondrá de una información completa sobre nuestra solución, e incluso, si ya es cliente de NCS, dispondrá de nuestro módulo para protección de datos incorporado con periodo de carencia al software NCS que esté utilizando.